

**EXENTA** Nº **02631**

SANTIAGO 20 DIC 2004

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

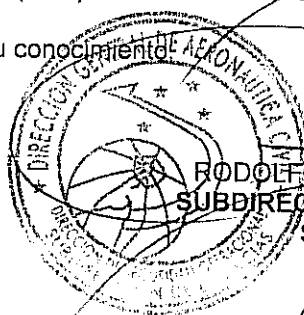
- a) La solicitud de fecha 03 de Diciembre de 2004, de la Empresa Aérea "INVERSIONES PUNTA BRAVA S.A.", para la renovación de su Autorización Técnica Operativa A.T.O., que le permitirá operar como Empresa de Taxis Aéreos.
- b) La Resolución Exenta Nº 02395 de fecha 10 de Diciembre de 2003 que otorgó la Autorización Técnica Operativa A.T.O., a "INVERSIONES PUNTA BRAVA S.A.", como Empresa Aérea de Taxis Aéreos, vigente al 30 de Noviembre de 2004.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documento ORD. Nº 684, de fecha 30 de Septiembre de 2004, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de Diciembre de 2004, la exención de contratar seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie que favorece a las aeronaves de menos de 4000 Kgs de peso máximo de despegue.
- d) Lo informado por oficio Nº 007 de la Junta Aeronáutica Civil de fecha 07 de Enero de 2004, el cual informa la aprobación de los seguros de responsabilidad civil a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros correspondientes a las aeronaves modelo Citation VII, matrícula CC-CPS y Cheyenne II, matrícula CC-CPR, operadas comercialmente por la Empresa Aérea "INVERSIONES PUNTA BRAVA S.A."
- e) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) Que la Empresa Aérea "INVERSIONES PUNTA BRAVA S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- g) La Resolución Exenta Nº 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea "INVERSIONES PUNTA BRAVA S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis Aéreos.
- 2) La empresa utilizará como Base Principal de Operaciones el "Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Hangar "El Litoral", de la ciudad de Santiago, según consta en sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 3) Esta renovación se otorga en forma **indefinida** y podrá ser suspendida o invalidada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Renuévase el Certificado ATO Nº 258.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



**RODOLFO SCHMIED GALLEJÓN**  
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES  
SUBROGANTE

**DIGITALIZADO**